

Nº 5487 / FED 73
24 DIC 1827

te a un país de tan limitado tráfico comercial. Tenemos pues este arbitrio como uno de los más fáciles y adecuados, por lo pronto, para el adelantamiento de Valdivia, y para que el Estado ahorrarse todos los años lo que indispensablemente pierde, según queda demostrado.

OBSERVACION.

Es claramente reparable que siendo la provincia de Valdivia tan seca, y produciendo casi todo lo necesario para la conservación de la vida, se hayan en todos tiempos subastado en la capital de Santiago los víveres que anualmente se transportan desde Valparaíso para racionar la tropa y otros empleos en aquella plaza. Es esto otra cosa que ejercer sobre las demás provincias una especie de monopolio destructor de su industria y comercio? Se dirá que los vecinos de Valdivia pueden oportunamente ocurrir a esta capital a hacer posturas en los remates de esas provisiones. Pero no será más justo que estos se hagan en los lugares mismos del consumo, y que a ellos sea el ocaso de otros interesados de fuera, para así establecer el debido equilibrio entre las partes que forman la república? Mas no: es preciso que rijan en cuanto a remates de ramos fiscales las mismas reglas que en todo lo demás: es decir, háganse todos en la capital de Santiago del mismo modo que en ella se confieren los empleos que han de ir a ejercerse en las otras provincias; de dictar las leyes y decretos que han de regirlos &c. &c. Estas preeminencias de una provincia sobre las demás, son las que se quieren conservar, haciendo que subsista el gobierno consolidado en unidad de régimen, y no el federal: mas ésta contienda entre monopolizantes y monopolizados, tardará en decidirse solo lo que estos últimos tarden en adquirir algunos más conocimientos sobre sus justos derechos.

(De los Editores.)

OFICIO DEL GOVERNADOR DE LA VILLA LIBRE DE SAN JUAN DE OSORNO A LA M. I. M. DE VALDIVIA.

Dogollipulli julio 27 de 1827.—El infrascrito tiene el honor de avisar recibo a la M. I. Municipalidad de Valdivia de su respetable nota, que con fecha 4 del actual le dirige, incluyéndole en ella el primer número del periódico manuscrito que ha salido a la luz en aquella ciudad. Los editores sentimientos que esa M. I. Municipalidad manifiesta en su oficio por el bien y adelantamiento de la provincia, y el ver que ella haya sido el primer móvil de tan útil establecimiento, son un testimonio inequívoco del interés con que se aspira por mejorar el país y proporcionarle todos los ventajas de que es susceptible.

La adjunta lista es la suscripción que ha hecho esta Municipalidad, en la que se señala la cantidad que cada uno de sus individuos obla para el sostén del periódico, y sucesivamente conforme continúan suscribiéndose otros vecinos, cumplirán de resultales, pues a pesar de la suma posiblemente de este vecindario, como se mira con el interés que se dote aquel establecimiento, hará tanto supere toda dificultad.

Con esta ocasión el que suscribe tiene la honra de ofrecer a la M. I. Municipalidad de Val-

divia los sentimientos de su respetuoso afecto.
Nicolas Xaramillo — A la M. I. Municipalidad de Valdivia.

Lista de los individuos que oblan para los gastos del periódico titulado: EL VALDIVIANO FEDERAL.

Municipalidad de la Villa Libre de San Juan	
Felipe Bastidas	18
Manuel Carrasco	6
Francisco Plaza de los Reyes	5
Ventura Bergara	6
Juan José Fernández	4
Pedro Nolasco López	4
José Antonio Aguero	6

50 (1)

Julio 22 de 1827.—**Nicolas Xaramillo.**

La suscripción hasta el n.º 3 ascendió a	229
Total hasta este n.º	329

LOS EDITORES.

OBSERVACIONES AL CLAMOR n.º 1.

Creemos que la causa de la banca-rota que ha sufrido el país, no es como sienta el Clamor porque los gastos después de la revolución han sido superiores a los que se hacían en el gobierno español, y los ingresos los mismos. Puede asegurarse, que unos y otros han crecido con igual proporción, o tal vez ma-

(1) Esta municipalidad que en 22 de julio último ha desplegado tan bellas ideas contribuyendo de un modo tan eficaz a sostener este periódico, cuyo objeto ha sido cimentar las nociones, y dar un impulso al sistema de federación, se ha visto a los treinta días después abjurar sus compromisos para adherirse al de la unidad central. ¿Se podrá adivinar la causa de un transformo tan notable? Habrá nacido alguna mano diestra e influyente por Osorno así como por los otros puntos del Estado (*) que sorprendiendo la buena fe de los pueblos, exige su poder sobre la ignorancia de ellos?

(*) Capítulo de carta dirigida a los editores desde la capital de la provincia de Cauquenes con fecha 23 de octubre.

Quiero orientar a V. de la célebre elección que en este día se ha practicado en esta capital. Yo V. diré que se ha mandado reunir el voto de los provincias sobre la clase de gobierno que cadauna quiere adoptar. Por circularles a los jueces de los partidos veintidós días ha que para las diez de la mañana de este día concurren con las personas que deben sufragar a la sala de Ayuntamiento. Allí lo hicieron; y la salutación ha sido insinuarles que deben dar su voto por la clase de gobierno que adoptan, y que aunque el federal parece ser bueno, no está el país ó la provincia en estado de plantearlo, porque no hay fondos para ello, y que el que se debe adoptar es el unitario central, con algo de lo bueno que tenga el federal. Esta relación hace a A. D. G. P. y la oyayahan el C. D. S. V., el estanguera D. E. A. D. M. P. y D. J. V. Digan, amigos: a presencia de esta invitación; y qué voto podrían dar los comparecientes? Pero con todo: como son tan pocos los que adoptan ese sistema, no dejarán de votar algunos que digieren, que su voto era por el federal; y pienso que de 200 ó mas sufragios que tiene ese voto, solo quinientos concuerden precios más de 40, no obstante que el T. de J. C. P. andava repartiendo votos por secretos en favor del unitario.

los ingresos : esto es demostrable. Las aduanas en los últimos años del gobierno español, y aun en los primeros de la patria no alcanzaban a producir doscientos mil pesos por año, y después han tomado progresivamente un incremento que no bajan de ochocientos mil pesos a un millón anual, y ha habido año (bien que singular) que subió su producto a millón y medio : los gremios han tenido un aumento triple, lo mismo las alzadas : se han creado también nuevos impuestos, que antes no habían : las causas pues efectivas y oficiales de esa bancarrota han sido, ya la dilapidación de nuestro erario, la que ha servido en partes a formar las fortunas de muchos : ya la impericia de los ministros, que atrapados en legisladores de este ramo no han hecho otra cosa que reducirlo a la mas completa desorganización ; y últimamente, su arbitrariedad en decretar gastos que no estaban determinados por ley. Si la economía y una mediocre inteligencia hubieran presidido nuestra hacienda, no habíamos necesitado empeñarnos, como lo hemos hecho, pues nuestras rentas habrían cubierto nuestros gastos sin apuro : sentimos recordar esto ; pero es necesario conocer las verdaderas causas de los males, para poder establecer remedios que las destruyan radicalmente, como es preciso, porque de lo contrario continuarán obrando en todos tiempos. Efecto necesario de esas mismas causas es, que habiendo cesado la guerra, se consiguiente no teniendo escuadra que sostener, y quedando reducido el ejército por ley del Congreso a 5,000 hombres, cuyo costo, segura el presupuesto aprobado por el mismo Congreso, no llega a 35,000 pesos mensuales, se nos habla todavía de apuro de erario, de escases y de levantar empréstito, lejos de pensar en cubrir los intereses del de Londres, sin embargo de haber la mayoría del Congreso dejado subsistir a ese pretexto la onerosa institución del estanco, trasladándolo al fisco, disposición que parece la única de cuantas dictó ese Cuerpo que se ha mirado con respeto por el ejecutivo, cuando tal vez *ya unían*, cuya abolición produciría incalculables bienes, quitando trabas a la industria que es la mas sagrada e inviolable propiedad del hombre, y exonerando a los pueblos del gravamen de mas de 60,000 pesos que se invierten anualmente en rentas y ovenciones del enjambre de empleados destinados a sostener este establecimiento incompatible con un sistema republicano.—Pero no debemos desviarnos.

Para la organización de la hacienda propone el editor del Clamor como de absoluta necesidad, se presenten al Congreso en el momento de su instalación los tres estados circunstanciados que expresa. En cuanto a los dos primeros estamos de acuerdo, por contener ramos puramente nacionales, y nos hemos complacido al leer una preventiva tan oportuna, porque servirá a recordar a los ministros el cumplimiento de su deber mas esencial, a que han saltado en los Congresos anteriores, ó no se han llenado en la forma circunstanciada que se propone. En cuanto al tercero disentimos, porque en su mayor parte no es de la competencia de la Representación Nacional. ; A qué la injerencia de este augusto Cuerpo en tomar conocimiento de los sueldos de los empleados judiciales (hablamos de los que no son jenerales) de los de intendentes y sus subalternos, de las censas de las municipalidades, y ramos que la producen ; de las atribuciones de estas corporaciones &c. &c. ; Si todo esto afecta solo al interior de las provincias, ese querer estado debe solo presentarse a las respectivas legislaturas provinciales, de cuyo exclusivo resorte es entender en su organización y reforma, y no del de la autoridad legislativa nacional. Contentámonos con que ésta expida lo que sea de sus atribuciones ; si excede de ellas, nada hará, ó lo que hiciera llevará el sello de la nullidad y de la pública desaprobación.

Convenimos con el editor del Clamor, de que antes de constituir el país, es necesario organizarlo ; pero no es absolutamente cierto, que los actuales Congresos no hayan comprendido otros trabajos preparatorios ; el de 23 incurre en esta falta, bien que de todos modos su constitución habría sido al-

fin exercida por los pueblos : el de 25 al contrario : dio principio por dictar leyes, que predispusieren la nación, para recibir el antiguo fundamental. A este objeto fueron las relativas a elecciones populares de intendentes, de gobernadores, de curas, las de creación de Asambleas, y otras muchas, que debían servir de ensayo al establecimiento de la forma de gobierno que estaba ya sancionada. Así pues no ha sido esta la causa de la destrucción de esos cuerpos legislativos. Menos ha sido la falta que se les impuso de que nombrando al poder ejecutivo no se han dado atribuciones, por cuyo defecto se han puesto luego en choque ambos poderes. Quien no sabe, que el congreso de 25 ordenó subsistiese provisoriamente la constitución de 23 en lo que estaba planteada, y en lo que no regiese la del año de 18. Una y otra contenían esas atribuciones. El de 25 al tiempo de nombrar al señor Freire para la presidencia dictó la ley de 14 de febrero en que detallaba sus facultades, y la redactó, cuando llamó a sucederle al actual Vice-Presidente de la república.

Es necesario pues penetrarnos de que la única y exclusiva causa que puede asignarse de la destrucción de estos cuerpos es, los esfuerzos que a este fin han practicado en todos tiempos los encargados del poder ejecutivo, porque siendo el principal instituto de aquellos, poner justos límites al poder de éste, y contenerlo en sus plazos, lo ha sido odiosa su existencia. ; Y como han conseguido al fin derribarlos ? Ganándose un partido entre los mismos diputados, los que abjurando sus sagrados deberes, han sellado su propia disolución, por complacer al poder que les lisonjeaba con su reconocimiento. ; Y como prevenir que por cuarta vez se vean repetidas tales maquinaciones ? La conducta del ejecutivo, (cualquiera que sea el encargado de él) jamás barajará porque está en su naturaleza la tendencia al despotismo. El único medio preventivo es que los pueblos sean más circunspectos en la elección de sus representantes. Si en ellas se muestran indiferentes, si ceden al prestar sus sufragios al influjo del poderozo, al soborno &c., sino procuran que hombres corrompidos no bayan a profanar el santuario de la ley, imponiéndole a sí sus futuras desgracias, y resignándose a sufrir la servidumbre, porque no son dignos de la libertad a que aspiran por su incapacidad en poner los medios de adquirirla.

Nos es muy satisfactorio estar de acuerdo con el editor del Clamor en que ha sido muy deseada la resolución de la Comisión para que el Congreso se reúna en Rancagua. Si fuera posible que este Cuerpo celebrara sus sesiones en un punto en que todos los habitantes de la nación pudieran personarse en la barra y escuchar sus deliberaciones, debería ser prodigioso. Poseidos entonces los representantes del santo humor a la opinión pública, y viendo en cada uno de sus representados un tribunal imparcial que habría de juzgar sus opiniones, obviarían con tal esfuerzo y rectitud que seguramente harían la felicidad de la nación. Pero no sucede esto posible, por que abandonar el local donde está más concentrada la población, y preferir otro en que no habrá veinticinco ciudadanos que concurren a la barra ? ; Qué ! ; Queremos no tener ni aun el respeto a la publicidad, que nos cortenga de cometer abusos en que podemos incadir ? ; Ganar algo las demás provincias por esta determinación ? Al contrario, debemos imponer a los habitantes de ella con correspondentes en Santiago que no tendrán en Rancagua para comunicarles la marcha del Congreso, y dirigirles los papeles públicos sobre sus sesiones. ; Se regen diligencias en Santiago por los ciudadanos que concurren a la barra ? No los han habido en las anteriores legislaturas. Si alguna vez se manifestó exaltación por algunos, fue por abusos escandalosos en el seno mismo del Congreso ; y con todo, la mas ligera insinuación ha sido suficiente para contenerlos en los límites de la moderación.

Por estos principios opinaremos siempre, que el congreso que va á emprender la árdua y espinosa obra de constituir la república, debe expedir sus augustas funciones en la capital de Santiago, porque en ella será observado por un número de ciudadanos incomparablemente mayor que en cualquiera otro punto; pero que los congresos constitucionales, que han de sucederle, deben alternar anualmente en las ocho provincias en que está dividida la república. Todas tienen igual derecho á adquirir la ilustración que estos cuerpos difunden, y también á fiscalizar sus operaciones, poniéndose en contacto con ellos mismos.

Al hablar del futuro congreso no podemos menos que recordar con desconsuelo la opinión que manifestamos en el que terminó en el presente año, cuando acaloradamente se discutía sobre si se disolvería ó no. Nos expresábamos en estos términos.—Yo vuelvo á repetir que este es el caso en que las provincias reasuman su soberanía: y creo firmemente que para que otro Congreso (si el actual se disuelve) pueda constituir la república, es necesario que de antemano se hallen en la plena posesión de sus derechos; de otra suerte no deben esperar de cuantos Congresos sucedan que ó una constitución opresora y en favor de las clases privilegiadas, ó el que sean disuellos de un modo indecoroso y degradante al país como todos los que han precedido. Yo no temo males de que las provincias reasuman su soberanía; espero si grandes bienes: si otros los temen, no insistan en que se disuelva el Congreso, y no habrá caso. (†)

—
DICTAMEN CONFIDENCIAL QUE SE DIÓ A LA CONSULTA HECHA SOBRE LA MOCIÓN ANTERIOR. (§C*)

Sr. don Vicente Marcoleta.

Santiago octubre 15 de 1827.

Mi apreciadísimo amigo: por la carta de V. dirigida al doctor Elizondo en que le noticia las ocurrencias de esa provincia, y le pide que asociándose conmigo, le indiquemos lo que deben practicar; me he orientado radicalmente de los primeros pasos que VV. han dado á ésta su libertad.

En primer lugar he visto la moción presentada á la asamblea por el diputado Ramírez. Ella es un documento que verdaderamente pertenece á nuestra historia, y que honrará siempre a su autor. Habrá tenido y tendrá impugnadores, pero serán solo los enemigos de la libertad pública, ó los que bajo el velo del bien general, de la tranquilidad y el orden pretenden fundar su engrandecimiento personal sobre la escavitud de los pueblos.

¡ A qué se reduce esa moción? No á otra cosa que á declarar á la provincia en pleno ejercicio de su régimen interior, y á que los impuestos que la gravan ingresen en su respectiva caja, reservando para gastos generales los derechos de importación y exportación que se pagan en las aduanas. Lo uno y lo otro es tan conveniente á la provincia, que mientras no se planteé no hay igualdad, no hay libertad, y la república no será sino una mansión de optantes y oprimidos.

Las observaciones del intendente carecen de todo fundamento. La ley de 8 de julio, cuyo cumplimiento pide la moción, fue válida en su origen, y subsiste en toda su fuerza y vigor. Para convencerse de la pura y libertad con que se dictó basta ver su fecha. Ella es del tiempo en que el congreso no tenía otro norte que el bien público. Su disposición acredita lo

(†) Sesión del 18 de mayo publicada el 29 de junio del presente año.

(§C*) Esta pieza se armó para publicarse en el n.º anterior á continuación de la moción á que se refiere; pero no lo permitió la estrictez del papel.—EL IMPRESOR.

mismo: en todo su contesto se dirige á prevenir los males de la república, si se disolvía antes de haber dictado la constitución, como sucedió á los tres que le precedieron. Es verdad que dice, si acuerde que el congreso se disuelva violentemente. Y qué disolución más violenta que la de abandonar la república, sin haber llenado el objeto para que fué instituido? Para los pueblos era indiferente el modo de la disolución, y el mal había de ser el mismo. Sobre todo, si los delegados resuelven no cumplir con su augusta misión, los delegantes son los que deben consultar á su seguridad, como mejor hallen convenirles.

Alegar en contraposición á esta ley, la que dictó después el Congreso en los últimos días de su existencia, mas es un insulto á los pueblos que su fundamento. Esa fué una ley viciosa, obra de la facción y de la intriga; con solo leer el artículo 4º ella, por el que el congreso transmitió á una comisión sus facultades legislativas, se conocerá el abusivo que al dictarla, hacían los diputados de sus poderes. Y ¿semejante ley es la que se pretende que siegamente respeten los pueblos? Es necesario que se tenga la audacia de considerarlos todavía como bestias de carga y ésto horroriza después de diecisiete años de revolución.

Mas ya la H. Asamblea ha prestado sumisión y obediencia á esta ley, se agrega; sea de ello lo que fuere si la Asamblea observa prácticamente los males que ella produce, y los dejará gravitando sobre la provincia? No ha derogado ya la comisión las mejores leyes que dictó el Congreso, y que los pueblos recibieron como el único baluarte de su libertad? No vemos salir ya de esta capital, jefes militares, jueces de letras, curas &c. á presidir los tribunales de las provincias? Con todo se quiere que se respete esa ley viciosa. Esa ley irrita en su origen por haber el congreso propasado sus facultades, aun se pretendo persuadir que de ella va á emanar el bien general. Puede esto oírse, cuando no es un ciudadano que no vea que la retrogradación del país es el único fruto de esa ley?

Dejemos ésto para decir algo sobre las palabras con que el intendente concluye sus observaciones, atribuyendo á la asamblea que pone en sus instrumentos de tumulto y desorganización. ¿Cuando dejará de ser ese el lenguaje de los que se hallan elevados al poder? Hasta cuando injuriarán á los pueblos imputándoles la anarquía y el desorden? Mas esto solo podrá ser cuando dejen de tener interés en mantenerlos sometidos. Fíjese la consideración en los movimientos anárquicos de todos los pueblos de la tierra, y se conocerá que los encargados del poder oponiéndose á los impulsos de aquellos ácia su libertad son la única causa productiva de sus males; y eso es que si alguna vez los gobiernos llegan á seguir las miras de los pueblos dirigidas siempre á la común felicidad, todo marcha en armonía, y el estado muy en breve se eleva al mayor grado de prosperidad. Por desgracia de la humanidad son muy raros estos ejemplos, y seguramente no nos lo presentará la provincia de Aconcagua porque ya vemos á su intendente seguir las mismas huellas que el comun de los mandones.

En fin, mi amigo, aunque queda cortada esta carta, yo debo suspender porque las ocupaciones de mi destino me llaman. En otra ocasión escribiré mas despacio porque en esta materia no he podido hacer á V. mas que indicaciones. Ella presenta mucho que decir y el tiempo no da lugar. Soy de V. &c.—José Miguel Infanti.

P. D.—Debo prevenir á V. que en estos casos se precisan obrar con dignidad y prudencia, evitando los temores: esto es no ser débiles ni temerarios. Tenga V. presentes las palabras del inmortal Rousseau que dice—Mientras un pueblo se ve forzado á obedecer, obedece, hace bien; pero si puede sacudir el yugo, sacude, obra mucho mejor.